



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 103 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Presidencia. Secretaría General.- *Acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba la aceptación de la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017* 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- *Auto de ejecución núm. 58/19* 11
Auto de ejecución núm. 61/19 11
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Auto de ejecución núm. 66/19* 11
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos ejecución núm. 3/19* 11
Autos ejecución núm. 5/19 12
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA.- *Autos núm. 1246/18* 12

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- *Lista provisional y definitiva de convocatoria para tres plazas de Oficial de Policía* 12
 BENAMAUREL.- *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 3/2019* 13
 CANILES.- *Aprobación inicial de modificación de crédito* 13
 CENES DE LA VEGA.- *Rectificación en cese de la Coordinadora de Comunicación* 14
 CIJUELA.- *Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal nº 17/Tasas, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos* 14
 COGOLLOS DE LA VEGA.- *Cuenta general para el ejercicio presupuestario de 2018* 14

GRANADA. Concejalía de Deportes.- *Modificación de los artículos 4 y 12.C apartado 7 de la normativa de gestión y precios públicos por las prestaciones del servicio público de deportes* 15
 Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.- *Renumeraación en calle Semilleros pares* 15
 GÜEVÉJAR.- *Rendición de la cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2018* 16
 ÍLLORA.- *Aprobación del padrón de la ayuda a domicilio y guardería, abril de 2019* 16
Aprobación del padrón de vados para el ejercicio de 2019 16
 MONACHIL.- *Padrón de cobranza de canon de cesión de derechos de superficie correspondiente al ejercicio de 2019* 17
Padrón de cobranza de tasa por ocupación de terrenos de uso público al ejercicio de 2019 17
Padrón de cobranza de tasa por reservas de la vía pública (vados) al ejercicio de 2019 18
 MOTRIL.- *Anuncio de cobro* 18
Padrones fiscales para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2019 19
 SANTA FE.- *Selección de personal y provisión de tres puestos en comisión de servicios (Oficial de Policía Local)* 19
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RUTA DE TORVIZCÓN.- *Presupuesto General para el ejercicio de 2019* 23

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros.- *Subasta de derechos y participaciones* 23
 Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira.- *Subasta de derechos y participaciones (2)* 24
 COMUNIDAD DE REGANTES DE CHERÍN.- *Convocatoria a asamblea general* 26

DIPUTACIÓN DE GRANADA**PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL**

Acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba la aceptación de la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LAS ASOCIACIONES QUE HAN PRESENTADO CORRECTAMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE 2017.

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA la resolución de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2017, que aprobaba la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017, así como el gasto correspondiente a la misma por importe de 415.000 euros.

VISTA la resolución provisional dictada por la Diputada Delegada de Bienestar Social el 4 de diciembre de 2017, por las que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la concesión de la subvención con cargo a la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de Lucro del año 2017.

VISTAS las resoluciones definitivas dictadas por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, de fecha de 28 de diciembre de 2017, de fecha 22 de mayo de 2018, por las que se concedían las subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria 2017, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. núm. 5 de fecha 09 de enero de 2018, y núm. 106 de 06 de junio de 2018.

VISTA la resolución nº 4653, de la Diputada de la Delegación de Bienestar Social de 10 de diciembre de 2018, que aprobaba el listado provisional de las asociaciones, que presentaron correctamente la cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro de 2017, y las que tienen pendiente la presentación de dicha cuenta justificativa.

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el tipo de interés previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y en la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, actualmente vigentes que queda fijado en ambos casos en el 3,75% como interés de demora.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Aceptar la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo1, con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017.

Segundo.- Aceptar la devolución de la subvención concedida, presentada por las entidades que se relacionan en el Anexo2, con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Granada con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que han justificado correctamente los proyectos subvencionados en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2017. Todas aquellas asociaciones que no aparezcan en este listado, tendrán la condición de no justificadas o pendientes de justificación. Iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de todas aquellas Entidades que se encuentren en esta situación”.

ANEXO I**LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO****LÍNEA BIENESTAR SOCIAL**

NOMBRE ENTIDAD	LOCALIDAD	FECHA	COSTE
		RESOLUCIÓN	SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN DONCARACOL ALBOLOTE	ALBOLOTE	28/12/17	2.400,00 euros
ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	28/12/17	600,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	ALBUÑOL	28/12/17	720,00 euros

ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ	28/12/17	240,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE ALDEIRE "EL MORRÓN"	ALDEIRE	28/12/17	260,00 euros
LA BORONDA, ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA	ALFACAR	28/12/17	1.833,84 euros
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	28/12/17	273,00 euros
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	ALHENDÍN	28/12/17	5.400,00 euros
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMUÑÉCAR - A.R.D.A.	ALMUÑÉCAR	28/12/17	189,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR - ASINAL	ALMUÑÉCAR	28/12/17	270,00 euros
ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA "ASPAS"	ALMUÑÉCAR	28/12/17	480,00 euros
ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	28/12/17	1.025,31 euros
ASOCIACIÓN ACOFA TDAH	ALMUÑÉCAR	28/12/17	415,00 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	22/05/18	2.700,00 euros
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON DOLOR CRÓNICO DE ARMILLA "AEFEDOCA"	ARMILLA	28/12/17	261,90 euros
ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE ARMILLA	ARMILLA	22/05/17	251,67 euros
ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	ARMILLA	28/12/17	257,86 euros
INTEGRACIÓN ACTIVA	ARMILLA	28/12/17	321,70 euros
APIEMA -CANF COCEMFE-	ATARFE	28/12/17	567,00 euros
FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (FADIE)	ATARFE	28/12/17	420,00 euros
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN"	BAZA	28/12/17	768,00 euros
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	28/12/17	1.670,76 euros
ASOCIACIÓN "ALCREBITE"	BAZA	28/12/17	594,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA "AFEMAGRA"	BAZA	28/12/17	425,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL DE BENAMAUREL	BENAMAUREL	28/12/17	252,72 euros
AMPA FONCANAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA CALAHORRA SAN GREGORIO	CALAHORRA, LA	28/12/17	200,00 euros
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "SAN GREGORIO"	CALAHORRA, LA	28/12/17	240,00 euros
ASOCIACIÓN AMPA EL MOLINO CP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALICASAS	22/05/18	225,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CAMPOTÉJAR	28/12/17	240,00 euros
APEMSI (ASOC. PADRES/MADRES CON HIJOS/AS EPILEPSIA MIOCLÓNICA SEVERA DE LA INFANCIA)	CANILES	28/12/17	673,20 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AGRAJER)	CENES DE LA VEGA	28/12/17	2.040,00 euros
ASOCIACIÓN PIDES (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL)	CENES DE LA VEGA	28/12/17	420,00 euros
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DEL REVÉS CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	28/12/17	600,00 euros
GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA	CIJUELA	28/12/17	1.500,00 euros
AMPA INSTITUTO EMILIO MUÑOZ DE COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIÁN	CORTES DE BAZA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA	28/12/17	180,00 euros
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES, ALUMNOS Y ALUMNAS "LOS COLORINES"			
DEL C.E.I. DE CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA	28/12/17	300,00 euros
AMPA DEL CP CRISTO DE LA FE SIERRA ARANA	DIEZMA	28/12/17	428,04 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES "VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN"	DÍLAR	28/12/17	257,49 euros
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	DOMINGO PÉREZ	28/12/17	240,00 euros
ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS "VALE"	DÚRCAL	28/12/17	2.076,26 euros
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "EVARISTO PÉREZ"	DÚRCAL	28/12/17	225,00 euros
ABENZOAR S.C.A.	GRANADA	28/12/17	540,00 euros
ASPROGRADES	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA	GRANADA	28/12/17	324,00 euros
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA "ASOGRA"	GRANADA	28/12/17	3.000,00 euros
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	GRANADA	28/12/17	864,00 euros
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL ZADÍN	GRANADA	28/12/17	270,00 euros
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	GRANADA	28/12/17	540,00 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA "FRATER-GRANADA"	GRANADA	28/12/17	652,59 euros
FAMPA ALHAMBRA	GRANADA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZADÍN VERGELES	GRANADA	28/12/17	2.040,00 euros
ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE GRANADA "ASPAYM GRANADA"	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA "FEGRADI-CANF-COCEMFE-GRANADA"	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER-GRANADA"	GRANADA	28/12/17	949,20 euros
ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS- A.G.E.R.	GRANADA	28/12/17	5.523,98 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN GRANADOWN	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD			

MENTAL (AGRAFEM)	GRANADA	28/12/17	1.480,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS	GRANADA	28/12/17	599,93 euros
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARÍA BORJA.	GRANADA	28/12/17	275,00 euros
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "PANIDE"	GRANADA	28/12/17	600,00 euros
ESCLAVOS DEL CORAZÓN DE MARÍA. EDICOMA	GRANADA	28/12/17	500,00 euros
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	GRANADA	28/12/17	2.292,71 euros
ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	GRANADA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS MAYORES DEL AULA PERMANENTE (ALUMA)	GRANADA	28/12/17	960,00 euros
CLUB DEPORTIVO ASPACE	GRANADA	28/12/17	1.420,00 euros
ASOCIACIÓN BORDERLINE	GRANADA	28/12/17	4.790,00 euros
FUNDACIÓN PRIVADA LESTONNAC MONTAIGNE	GRANADA	28/12/17	1.350,00 euros
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"			
(PROYECTO HOMBRE)	GRANADA	28/12/17	7.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS "ASPACGRAP"	GRANADA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FIBROMIALGIA "AGRAFÍN"	GRANADA	28/12/17	2.040,00 euros
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA "ASEMGRA"	GRANADA	28/12/17	3.528,00 euros
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE SEVILLANA GRANADA			
"LA CANDELARIA"	GRANADA	28/12/17	200,00 euros
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS (ATHEG)	GRANADA	28/12/17	1.526,42 euros
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL			
DAÑO CEREBRAL "AGREDACE"	GRANADA	28/12/17	1.480,10 euros
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA DE			
ANDALUCÍA "ASEVEMA"	GRANADA	28/12/17	2.059,20 euros
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA			
Y BULIMIA "ADANER"	GRANADA	28/12/17	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN "CALOR Y CAFÉ"	GRANADA	28/12/17	900,00 euros
GRUPO DE AFECTADOS DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (GAEN)	GRANADA	28/12/17	540,00 euros
SAPAME	GRANADA	28/12/17	712,80 euros
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA	GRANADA	28/12/17	570,00 euros
FEDERACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS			
DEMENCIAS (FEGRAFA)	GRANADA	28/12/17	1.440,00 euros
ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA; GRANADABIP	GRANADA	28/12/17	1.093,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS MULTIÉTNICAS - AFAM	GRANADA	28/12/17	621,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LAGOS-PARQUE TICO MEDINA	GRANADA	28/12/17	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PROFESIONALES DE GRANADA - AMEFA GRANADA	GRANADA	28/12/17	1.075,20 euros
ASOCIACIÓN "MÍRAME", DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON TRASTORNOS			
DEL ESPECTRO AUTISTA DE GRANADA	GRANADA	28/12/17	900,00 euros
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y			
PROVINCIA "AMASOGRA"	GRANADA	28/12/17	522,80 euros
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AÚPA	GRANADA	28/12/17	600,00 euros
GRANADA CON LA DISLEXIA	GRANADA	28/12/17	540,00 euros
ASOCIACIÓN ABUELA SOLIDARIA	GRANADA	28/12/17	270,00 euros
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	GRANADA	28/12/17	3.000,00 euros
MOVIMIENTO POR LA PAZ. DELEGACIÓN DE GRANADA.	GRANADA	28/12/17	891,00 euros
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA-DELEGACIÓN DE GRANADA	GRANADA	22/05/18	721,24 euros
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	GRANADA	28/12/17	300,00 euros
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	28/12/17	6.000,00 euros
CASA FAMILIAR DR. JUAN SEGURA	GRANADA	28/12/17	600,00 euros
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	28/12/17	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN IMERIS (INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL)	GRANADA	28/12/17	607,50 euros
ASOCIACIÓN PRIMERO VIVIENDA DE GRANADA	GRANADA	28/12/17	229,50 euros
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD HONDURAS SOLO UN MUNDO	GUADIX	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES GÜÉJAR SIERRA "LOS MEJORES"	GÜÉJAR SIERRA	28/12/17	351,00 euros
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "PIEDRA BARTOLO"	GÜÉVÉJAR	28/12/17	200,00 euros
CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA PRESENTACIÓN	HUÉNEJA	28/12/17	468,00 euros
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HUÉTOR SANTILLÁN	HUÉTOR	28/12/17	325,00 euros
ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE	HUÉTOR TÁJAR	28/12/17	2.400,00 euros
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS CENTRO DE DÍA LA NAVA	HUÉTOR VEGA	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA (ALFI)	ÍLLORA	28/12/17	324,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANÍ	ÍLLORA	28/12/17	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y ANTIGUOS ESTUDIANTES (AESA) SIERRA ARANA	IZNALLOZ	22/05/18	135,00 euros
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE FIBROMIALGIA DE IZNALLOZ	IZNALLOZ	28/12/17	105,00 euros
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "VIRGEN DEL CARMEN"	JAYENA	28/12/17	399,60 euros
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "LAS DELICIAS"	JUN	28/12/17	252,72 euros
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	MADRID	28/12/17	280,11 euros
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE GRANADA	MARACENA	28/12/17	866,29 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES "LA CANDELARIA"	MARCHAL	28/12/17	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	MONACHIL	28/12/17	300,00 euros
ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL ANCIANO"	MONTEFRÍO	28/12/17	340,20 euros
ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO". DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	MONTEFRÍO	28/12/17	112,50 euros

ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	28/12/17	144,00 euros
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	28/12/17	225,00 euros
A.P.R.O.S.M.O.	MOTRIL	28/12/17	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	28/12/17	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL	MOTRIL	28/12/17	3.050,00 euros
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "OGÍJARES INTEGRAL"	OGÍJARES, LOS	28/12/17	810,00 euros
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIPE	PELIGROS	28/12/17	471,33 euros
FEDERACIÓN ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	PELIGROS	28/12/17	1.350,00 euros
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS PUENTES	28/12/17	456,00 euros
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALMACILES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	28/12/17	243,00 euros
AA.VV. CASARONES	RUBITE	22/05/18	243,00 euros
HOGAR DEL PENSIONISTA TERCERA EDAD DE SALAR	SALAR	28/12/17	255,00 euros
ASOCIACIÓN ESTRELLA DE MAR SALOBREÑA	SALOBREÑA	28/12/17	360,00 euros
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	28/12/17	270,00 euros
ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS	SOPORTÚJAR	28/12/17	720,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO			
AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - "CONECTA"	TORRENUEVA	28/12/17	900,00 euros
ESTRATEGIAS COLECTIVAS DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	UGÍJAR	22/05/18	2.880,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS VÉLEZ DE BENAUDALLA	VÉLEZ	28/12/17	150,00 euros
ASOCIACIÓN LLANO ACOGE	ZAFARRAYA	28/12/17	810,00 euros

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO
LÍNEA DE IGUALDAD

<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA RESOLUCIÓN</u>	<u>COSTE SUBVENCIONADO</u>
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO	ALAMEDILLA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMEFA	ALBOLOTE	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIERRA Y MAR"	ALBONDÓN	28/12/2017	414,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALBUNEVADA"	ALBUÑÁN	28/12/2017	403,80 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CONCA"	ALBUÑUELAS	28/12/2017	407,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PIZARRA"	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES LA ROSANDRÁ	ALDEIRE	28/12/2017	409,60 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE DE ALDEIRE	ALDEIRE	28/12/2017	420,00 euros
AMPA LOS SOTILLOS	ALFACAR	28/12/2017	800,82 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI	ALGARINEJO	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN MUJERES FUENTES DE CESNA	ALGARINEJO. FUENTES DE CESNA	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALHAMA (AMAL)	ALHAMA DE GRANADA	28/12/2017	360,00 euros
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOTÁEZ	ALMENGÍJAR- NOTÁEZ	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARÍA SENDÓN"	ALMUÑÉCAR	22/05/208	480,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL CASTAÑAR"	ALPUJARRA DE LA SIERRA- MECINA BOMBARÓN	28/12/2017	405,90 euros
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA- MECINA BOMBARÓN	22/05/2018	1.005,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE	28/12/2017	420,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL PILAR"	ARMILLA	28/12/2017	399,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS	ARMILLA	28/12/2017	420,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ASOCIATIVA	ARMILLA	28/12/2017	360,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE	28/12/2017	420,00 euros
G. MUJERES P. MARGARITA NELKEN	ATARFE	22/05/2018	585,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	BAZA	22/05/2018	500,00 euros
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL ALTIPLANO GRANADINO	BAZA	28/12/2017	1.188,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	BAZA	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CALADIUM"	BENALÚA DE LAS VILLAS	28/12/2017	411,40 euros
FEDERACIÓN COMARCAL DE MUJERES MONTES ORIENTALES	BENALÚA DE LAS VILLAS	22/05/2018	600,00 euros
COLECTIVO DE MUJERES "AVENMORIEL"	BENAMAUREL	28/12/2017	407,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE DE LAS CARMELAS"	BÉRCHULES	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	CÁDIAR-NARILA	28/12/2017	1.125,00 euros
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "FORO ÁGORA"	CÁJAR	28/12/2017	660,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS VISTILLAS"	CALAHORRA, LA	28/12/2017	420,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES CALAHORREÑAS	CALAHORRA, LA	28/12/2017	513,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MINERVA"	CANILES	28/12/2017	405,90 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CASTELL DE FERRO "ALBAHACA"	CASTELL DE FERRO	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLÉJAR	CASTILLÉJAR	28/12/2017	406,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS	CASTRIL. FÁTIMA	28/12/2017	650,00 euros

ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE LA CANALILLA"	CASTRIL-ALMONTARAS	28/12/2017	441,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA SALADA"	CHAUCHINA	28/12/2017	526,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ROSAS DE CHAUCHINA	CHAUCHINA	28/12/2017	409,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALEGRÍA DEL TEMPLE"	CHIMENEAS	28/12/2017	432,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MAQUEAS	CIJUELA	28/12/2017	401,94 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHISPA	CIJUELA	28/12/2017	401,94 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	28/12/2017	270,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AZAHARA"	COZVÍJAR-VILLAMENA	28/12/2017	410,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIGLO XXI"	CÚLLAR	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "HABIBIS" DE DANZA ÁRABE	CÚLLAR	28/12/2017	504,00 euros
ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	972,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL AMPARO"	DARRO	28/12/2017	501,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUDEGU"	DEHESAS DE GUADIX	28/12/2017	403,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA	DÍLAR	22/05/2018	404,81 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	DÓLAR	28/12/2017	405,00 euros
VARAILA ASOCIACIÓN DE MUJERES	DOMINGO PÉREZ	28/12/2017	450,00 euros
COLECTIVO DE MUJERES AL-SIRAT	DÚRCAL	28/12/2017	416,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMIGAS DEL VALLE"	EL VALLE- RESTÁBAL	28/12/2017	416,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZALABÍ"	EXFILIANA-VALLE DEL ZALABÍ	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA VILLA DE FORNES	FORNES	28/12/2017	460,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUFRE"	FREILA	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	GABIAS, LAS	28/12/2017	475,20 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GABIA-CHICA	GABIAS, LAS	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GALERA "RENACER"	GALERA	28/12/2017	497,50 euros
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	28/12/2017	695,00 euros
FORUM DE POLÍTICA FEMINISTA-AGRUPACIÓN GRANADA	GRANADA	28/12/2017	667,80 euros
ASOCIACIÓN SARAE DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GRANADA	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	28/12/2017	522,00 euros
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	GRANADA	28/12/2017	900,00 euros
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIAS DE COMERCIO DE GRANADA	GRANADA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	28/12/2017	1.800,00 euros
AGRUPACIÓN DE. M. SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	28/12/2017	480,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE			
ANDALUCÍA "AMECOOP-ANDALUCÍA"	GRANADA	28/12/2017	504,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ACCI"	GUADIX	28/12/2017	648,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES KEARTE	GUADIX	28/12/2017	227,27 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS "LA ALCAZABA"	GUADIX	28/12/2017	450,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES	GUÁJAR FONDÓN	28/12/2017	400,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES ANDALUZAS "AMURA"	GÜÉJAR SIERRA	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS TORRECILLAS	GÜEVÉJAR	28/12/2017	401,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA	HAZA DEL TRIGO	28/12/2017	418,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CAMBUCAS"	HUÉNEJA-HUERTEZUELA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN CRONOS PATRIMONIO Y CULTURA	HUÉSCAR	28/12/2017	420,75 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ENCANTADA"	HUÉSCAR	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALHABEGA"	HUÉSCAR	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS "LAS MARIBOLIS"	HUÉSCAR	28/12/2017	595,00 euros
AMPA MARMOLANCE	HUÉSCAR	28/12/2017	688,00 euros
AMPA OSCENSE	HUÉSCAR	28/12/2017	560,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ	HUÉTOR SANTILLÁN	28/12/2017	414,00 euros
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA			
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA	HUÉTOR VEGA	28/12/2017	420,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES INDIACA	ÍLLORA	28/12/2017	1.377,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO "MUDEI"	ÍTRABO	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO	ÍZBOR - EL PINAR	28/12/2017	650,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TRÉBOL DE CUATRO HOJAS"	IZNALLOZ	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "PROLUCHA"	JAYENA	28/12/2017	567,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH	JETE	28/12/2017	405,90 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MERCEDES SALINAS"	JUN	28/12/2017	414,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CANAL"	LA PEZA - LOS VILLARES	28/12/2017	459,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "8 DE MARZO"	LÁCHAR	28/12/2017	405,90 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS ADELFA"	LANJARÓN	28/12/2017	480,00 euros
VISTA ALEGRE	LANTEIRA	28/12/2017	536,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NAZARÍ"	LECRÍN- TALARÁ	28/12/2017	416,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS LENTEGIREÑAS"	LENTEGÍ	28/12/2017	420,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MOREAS"	LOBRAS	28/12/2017	414,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA JARA DE LÚJAR	LÚJAR	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS CARLOS FLOR DE AZAHAR	LÚJAR- LOS CARLOS	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MAIRENA	MAIRENA-NEVADA	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AL MARCHAL"	MARCHAL	28/12/2017	540,00 euros

ASOCIACIÓN DE MUJERES "ATENEA"	MOLVÍZAR	28/12/2017	770,44 euros
ASOCIACIÓN ALAYA	MONACHIL	22/05/2018	1.512,00 euros
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS "FEDERICA MONTSENI"	MONACHIL	28/12/2017	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIÑAS "ALCOBITA"	MONTEFRÍO	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVAS FRONTERAS"	MONTEJÍCAR	28/12/2017	480,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ROMPE CON LA RUTINA"	MONTILLANA	28/12/2017	760,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAFAYONA	28/12/2017	720,00 euros
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	MOTRIL	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL "CERES GRANADA"	MOTRIL	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL MEDIO RURAL "AFAMER-GRANADA"	MOTRIL	28/12/2017	400,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLÉS	NEVADA-LAROLÉS	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA RAZUELA"	NIGÜELAS	28/12/2017	407,00 euros
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "VALLE DE LECRÍN"	NIGÜELAS	28/12/2017	1.050,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VARNILIS"	NÍVAR	28/12/2017	406,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	28/12/2017	405,00 euros
AMPA "JAMIZ"	ORCE	28/12/2017	595,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD	ÓRGIVA	28/12/2017	1.069,60 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTÍVAR	OTÍVAR	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	OTURA	28/12/2017	810,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL-AFAMMER OTURA	OTURA	28/12/2017	413,82 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CASA GRANDE"	PADUL	28/12/2017	450,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CHIMENEILLA"	PEDRO MARTÍNEZ	28/12/2017	414,00 euros
MAMILACTANCIA	PELIGROS	28/12/2017	499,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVA OLA"	PEÑUELAS-LÁCHAR	28/12/2017	504,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	PEZA, LA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	PICENA-NEVADA	28/12/2017	410,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL JUNCAL"	PINOS DEL VALLE-EL PINAR	28/12/2017	403,00 euros
ASOCIACIÓN BERTHA WILHEMI	PINOS GENIL	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VITAL AMANECER"	PINOS PUENTE	28/12/2017	459,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ILURCO	PINOS PUENTE	28/12/2017	405,60 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "COAYRA"	PINOS PUENTE-ZUJAIRA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO HORIZONTE"	PÍÑAR	28/12/2017	560,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	POLÍCAR	28/12/2017	403,20 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LOS ALMENDROS"	POLOPOS	28/12/2017	406,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TORRE DE CAUTOR"	POLOPOS- LA MAMOLA	28/12/2017	406,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES L'UMBRE	PÓRTUGOS	28/12/2017	400,50 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CONMU"	PUEBLA DE DON FADRIQUE	28/12/2017	402,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALDAMA"	PUEBLA DE DON FADRIQUE		
	ALMACILES	28/12/2017	400,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TROPICAL"	SALOBREÑA	28/12/2017	540,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTA RITA"	SORVILÁN	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA TAHA"	TAHÁ, LA	28/12/2017	406,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL DRAISIANA	TORRE CARDELA	28/12/2017	432,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA DE GRANADA	TORRENUEVA	28/12/2017	400,00 euros
AMPA "LAS NIEVES"	TREVÉLEZ	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVÉLEZ	TREVÉLEZ	28/12/2017	729,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO" DE TURÓN	TURÓN	28/12/2017	410,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	UGÍJAR	22/05/2018	522,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "DESPERTAR"	VALDERRUBIO	28/12/2017	410,40 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANIMAVEGA"	VALDERRUBIO	28/12/2017	408,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VALOR	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MARGARITAS DE MECINA"	VÁLOR-MECINA ALFAHAR	28/12/2017	405,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES(AFOMI)	VÉLEZ BENAUDALLA	28/12/2017	403,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ECUÁNIME"	VÉLEZ BENAUDALLA	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "GUADIMA"	VENTAS DE HUELMA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO AIRE"	VENTAS DE ZAFARRAYA	28/12/2017	432,00 euros
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA OTURA DIGITAL AFOD	VILLA DE OTURA	28/12/2017	765,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES "3T L'AMUCEF"	VILLANUEVA DE LAS TORRES	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA	28/12/2017	567,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	ZUBIA LA	28/12/2017	816,00 euros
ASOCIACIÓN "FUNDIDO EN NEGRO"	ZUBIA, LA	28/12/2017	732,00 euros

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO
LÍNEA DE JUVENTUD

NOMBRE ENTIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	COSTE SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPOJOVEN	CAMPOTÉJAR	28/12/2017	525,00 euros

ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRENDEDORES DE CHAUCHINA	CHAUCHINA	28/12/2017	334,25 euros
ASOCIACIÓN ALSIYULA	CIJUELA	28/12/2017	462,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL "GUERNICA"	CUEVAS DEL CAMPO	28/12/2017	360,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL CÚLLAR VEGA ERES TÚ	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	607,50 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL DE DEIFONTES	DEIFONTES	28/12/2017	450,00 euros
ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE	GRANADA	28/12/2017	990,00 euros
ASOCIACIÓN "LOS GRUPOS"	GRANADA	28/12/2017	900,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	GRANADA	28/12/2017	814,50 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL ORQUESTA FILARMONÍA GRANADA	GRANADA	28/12/2017	1.330,40 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL "ANIMA2 VEGA SUR"	LAS GABIAS	28/12/2017	787,50 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL "ÁGORA"	LAS GABIAS	28/12/2017	792,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA "PHOENIX"	MOTRIL	28/12/2017	432,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA "ALTAIR"	MOTRIL	28/12/2017	648,00 euros
FRIKIS CON FRONTERAS	PELIGROS	28/12/2017	840,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FABRIQUE	28/12/2017	810,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	TORRENUOVA	28/12/2017	800,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA	TREVÉLEZ	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL IBN BATUTA	VENTAS DE HUELMA	28/12/2017	360,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESÍA	28/12/2017	756,00 euros

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO
LÍNEA DE CULTURA

<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u> <u>RESOLUCIÓN</u>	<u>COSTE</u> <u>SUBVENCIONADO</u>
ASOCIACIÓN CULTURAL ENTEA	ALBOLOTE	28/12/2017	150,00 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUIS DE ALBONDÓN	ALBONDÓN	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS LLANOS DE ALBUÑÁN	ALBUÑÁN	28/12/2017	800,00 euros
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	28/12/2017	900,00 euros
AMPA LA JOYA DEL CEIP CERVANTES DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN LAS SIETE VILLAS	BENALÚA DE LAS VILLAS	28/12/2017	450,00 euros
ASOCIACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL ALGUAZITA	BUBIÓN	28/12/2017	300,00 euros
AGRUPACIÓN MUSICAL SAN BLAS DE CÁDIAR	CÁDIAR	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL LA UNIÓN CALAHONDA CARCHUNA	CALAHONDA	28/12/2017	250,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRADORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ART-MONIA	CIJUELA	28/12/2017	1.200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA VIVIENTE DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	28/12/2017	700,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIENDO LA MÚSICA DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO ARCOIRIS-SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN COMPARSA DE MOROS	CÚLLAR	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL EL MOROJO	CÚLLAR	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN TEATRAL SÓLO MUJERES	CÚLLAR	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALTIPLANO OLVIDADO	CÚLLAR-LAS VERTIENTES	28/12/2017	270,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE DE DÓLAR	DÓLAR	22/05/2018	400,00 euros
ASOCIACIÓN 3ª EDAD SAN ANDRÉS	DÓLAR	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CORO ROMERO AIRES PEREÑOS	DOMINGO PÉREZ	28/12/2017	350,00 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL "RONDALLA DE DÚRCAL"	DÚRCAL	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE EN GRANADA	DÚRCAL	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL JUVENIL LOS CHACHOS	FUENTE VAQUEROS	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CANTARALAJI	GALERA	28/12/2017	300,00 euros
AMPA CONSERVATORIO DANZA GRANADA - APADANZ	GRANADA	28/12/2017	200,00 euros
AMPA SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL SOLERA FLAMENCA Y COPLA	GRANADA	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA 4 DIMENSIONES	GRANADA	28/12/2017	600,00 euros
AFOGRA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRANADINA	GRANADA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN TORRE DEL ÁNGEL GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	GUALCHOS	28/12/2017	600,00 euros
ASOCIACIÓN AMISTAD ROCIERA VIRGEN DEL CARMEN	GUALCHOS	28/12/2017	200,00 euros
HYPATIA CLUB DE LECTURA	GÜEVÉJAR	28/12/2017	300,00 euros
HUÉNEJA MUSICAL	HUÉNEJA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN CORTIJOS DE AL ANDALUS	ÍLLORA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS JATAREÑAS	JÁTAR	28/12/2017	250,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE JÉREZ DEL MARQUESADO	JÉREZ DEL MARQUESADO	28/12/2017	1.200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL LA FUENTE LA ENCANTA	LA PEZA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS TRUHANES DE LÁCHAR	LÁCHAR	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	LANJARÓN	28/12/2017	1.200,00 euros

ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA	LAROLAS-NEVADA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN ETNOLÓGICA Y CULTURAL ACEQUIA DE LOS CASTAÑOS	LOBRAS	28/12/2017	700,00 euros
ASOCIACIÓN ME VUELVE LORCA	MADRID	22/05/2018	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA SAN MARCOS	MONTEJÍCAR	28/12/2017	500,00 euros
AGUAVIVA PARA COSTA Y ALPUJARRA	MOTRIL	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA DE NARILA	NARILA	28/12/2017	300,00 euros
AMPA DEL CEIP EL ZAHOR DE NIGÜELAS	NIGÜELAS	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CRISTO DE LA SALUD DE NÍVAR	NÍVAR	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	PICENA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL DE RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL	PUEBLA DON FADRIQUE	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA	Salobreña	28/12/2017	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE MEDIEVAL	SANTA FE	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS AL CASTILLEJO	UGÍJAR - CHERÍN	22/05/2018	350,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA PIEDAD	VALLE DEL ZALABÍ-RAMBLA DEL AGUA	28/12/2017	400,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR	VALOR	28/12/2017	300,00 euros
ASOCIACIÓN DE MAYORES CULTURAL QUEMPE	VENTAS DE HUELMA	28/12/2017	300,00 euros
AMPA CARBONEROS DEL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	28/12/2017	500,00 euros
ASOCIACIÓN DE ESCUADRAS DE MOROS Y CRISTIANOS JAUFFIA Y JABALÓN	ZÚJAR	28/12/2017	400,00 euros

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO
LÍNEA DE DEPORTES

<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u> <u>RESOLUCIÓN</u>	<u>COSTE</u> <u>SUBVENCIONADO</u>
C.D. ALBOLOTE SOCCER	ALBOLOTE	28/12/2017	500
C.D. GEO	ALBOLOTE	22/05/2018	150
ASOCIACIÓN CLUB PETANCA ALBOLOTE	ALBOLOTE	28/12/2017	200
CLUB DEPORTIVO BALANS	ALBOLOTE	28/12/2017	400
C.D. ALBOLOTE FÚTBOL SALA	ALBOLOTE	28/12/2017	500
ASOCIACIÓN ACORBE	ALDEIRE	28/12/2017	200
CLUB TENIS DE MESA ALFACAR	ALFACAR	28/12/2017	600
C.D. ALGARINEJO 2012 F.S.	ALGARINEJO	28/12/2017	200
CLUB CICLISTA ALGARINEJO	ALGARINEJO	28/12/2017	500
C.D. SOCIEDAD PESCADORES DE ALHAMA	ALHAMA	28/12/2017	150
ALHAMA PÁDEL	ALHAMA	28/12/2017	150
CLUB SENDERISTA LA MAROMA	ALHAMA	28/12/2017	150
C.D. MULTIDEPORTES ALHAMBRA	ALHENDÍN	28/12/2017	200
C.D. BÁDMINTON ARMILLA	ARMILLA	28/12/2017	200
C.D. BALONCESTO BAZA	BAZA	28/12/2017	600
CLUB DEPORTIVO SIETE VILLAS	BENALÚA	28/12/2017	200
C.D. ASOCIACIÓN DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALÚA	28/12/2017	250
CLUB DEPORTIVO BENABIKE	BENAMAUREL	28/12/2017	400
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR CALAHONDA	CALAHONDA (MOTRIL)	28/12/2017	250
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS CALICASAS	CALICASAS	28/12/2017	250
ASC. DEPORTIVA DA VIDA CREA AMISTAD	CAMPOTÉJAR	28/12/2017	250
CLUB CICLISTA CANILES 911	CANILES	28/12/2017	200
CLUB DE TENIS CHAUCHINA	CHAUCHINA	28/12/2017	250
CLUB NATACIÓN CHURRIANA	CHURRIANA	28/12/2017	250
C.D. CIJUELA 2008	CIJUELA	28/12/2017	100
C.D. ATLETISMO CORTES-SANO	CORTES DE BAZA	28/12/2017	2000
ASOCIACIÓN SECCIÓN DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA	28/12/2017	150
ASOCIACIÓN DEPORTIVA COFIBIKE	COZVÍJAR	28/12/2017	500
C.D. SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA	CÚLLAR	28/12/2017	250
CLUB PETANCA CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	300
CLUB TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	300
BALONMANO VEGA DE GRANADA	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	300
CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL	CÚLLAR VEGA	28/12/2017	500
CLUB DEPORTIVO DEIFONTES	DEIFONTES	28/12/2017	300
CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO	DÚRCAL	28/12/2017	200
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	DÚRCAL	28/12/2017	200
C.D. MULTIDEPORTE DÚRCAL	DÚRCAL	28/12/2017	250
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ESCÓZNAR	ESCÓZNAR	28/12/2017	500
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	GRANADA	28/12/2017	1000
CLUB BÁDMINTON GRANADA	GRANADA	28/12/2017	200
C.D. GRUPO MONTAÑERO CHORDI	GRANADA	28/12/2017	1000
FUNDACIÓN C.B. GRANADA	GRANADA	28/12/2017	16000
C.D. SMILO	GRANADA	28/12/2017	150
C.D. GRANADA INTEGRAL	GRANADA	28/12/2017	1000
CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA	GRANADA	28/12/2017	200

CLUB DEPORTIVO TEAR RAMÓN Y CAJAL	GRANADA	28/12/2017	2000
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	GRANADA	28/12/2017	17000
C.D. ROLLER CLUB GRANADA	GRANADA	28/12/2017	200
AMPA AYXA DEL C.P. JARDÍN DE LA REINA	GRANADA	28/12/2017	200
ASOCIACIÓN TROTANOCHES	GUADIX	28/12/2017	250
ASC. DEPORTIVA DE PESCA GÜÉJAR SIERRA	GÜÉJAR SIERRA	28/12/2017	150
CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA	GÜÉJAR SIERRA	28/12/2017	150
ATLETISMO HUÉSCAR CLUB	HUÉSCAR	28/12/2017	200
C.D. AGONOS-GESPORT	HUÉTOR TÁJAR	28/12/2017	500
C.D. NATACIÓN MORALEDA	HUÉTOR TÁJAR	28/12/2017	250
CLUB ADAPTADO LA PIRÁMIDE	HUÉTOR TÁJAR	22/05/2018	300
C.D. HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	HUÉTOR VEGA	28/12/2017	250
ASOC. VOLUNTARIADO DEPORTIVO	HUÉTOR VEGA	28/12/2017	300
ASC. SOCIO CULTURAL EL ALBONDIGÓN	HUÉTOR VEGA	28/12/2017	200
C.D. SOBRE RUEDAS BTT	ÍLLORA	28/12/2017	150
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	JAYENA	28/12/2017	250
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JÉREZ DE LA FRONTERA	28/12/2017	4500
SENEDE	JÉREZ DEL MARQUESADO	28/12/2017	250
C.D. LA ZUBIA PATINA	LA ZUBIA	28/12/2017	400
C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	LA ZUBIA	28/12/2017	300
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE	LA ZUBIA	28/12/2017	2500
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	LA ZUBIA	28/12/2017	1000
ASOC. DE VECINOS SAN ANTONIO	LA ZUBIA	28/12/2017	1500
CLUB DEPORTIVO LAS GABIAS	LAS GABIAS	28/12/2017	150
C.D. VALLE DE LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	28/12/2017	500
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PUERTA DE VERGARA	LOS GUÁJARES	28/12/2017	150
CLUB DEPORTIVO RÍTMICA NAZARÍ	MONACHIL	28/12/2017	1200
MONTEFRÍO C.F.	MONTEFRÍO	28/12/2017	150
ASOC. DEPORTIVA CICLISTA CYCLOXICAR	MONTEJÍCAR	28/12/2017	300
C.D. MONTILLANA C.F.	MONTILLANA	28/12/2017	200
C.D.C. MOTRIL COSTA BIKE	MOTRIL	28/12/2017	200
CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL	MOTRIL	28/12/2017	150
GRUPO DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE MOTRIL	MOTRIL	28/12/2017	150
CLUB BÁDMINTON OGÍJARES	OGÍJARES	28/12/2017	800
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	PEDRO MARTÍNEZ	28/12/2017	250
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BIATHLÓN	PELIGROS	28/12/2017	250
ASC. FÚTBITO PINOS GENIL	PINOS GENIL	28/12/2017	250
CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	28/12/2017	200
CLUB CICLISTA ENFEMENINO DE GRANADA	PULIANAS	28/12/2017	200
C.D. BUCEO GLUP GLUP	SALOBREÑA	28/12/2017	300
C.D. TORRENUEVA 1972	TORRENUEVA	28/12/2017	200
C.D. RECREATIVO UGÍJAR	UGÍJAR	28/12/2017	200
C.D. VILLANUEVA DE MESÍA F.S.	VVA. DE MESÍA	28/12/2017	500
AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA	ZAGRA	28/12/2017	1000

ANEXO II

LISTADO DE ASOCIACIONES QUE HAN DEVUELTO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2017

<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DELEGACIÓN</u>	<u>FECHA RESOLUCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LA PAZ	OTURA	BIENESTAR SOCIAL	28/12/2017	309,38 euros
LA CASILLA AMPA	CASTRIL	BIENESTAR SOCIAL	28/12/17	224,32 euros
C.D. CICLISTA HUÉSCAR 1925	HUÉSCAR	DEPORTES	28/12/2017	200 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES TABULA	CÁJAR	IGUALDAD	28/12/2017	425,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON FIBROMIALGIA	PEDRO MARTÍNEZ	IGUALDAD	28/12/2017	408,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES SALAR ASMUSAL	SALAR	IGUALDAD	28/12/2017	750,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUDESA	SALOBREÑA	IGUALDAD	28/12/2017	480,00 euros
ASOCIACIÓN JUVENIL FOTOGRÁFICA DE MOTRIL	MOTRIL	JUVENTUD	28/12/2017	576,00 euros
ASOCIACIÓN DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR	ÍLLORA	CULTURA	28/12/2017	200,00 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARÍ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	CULTURA	28/12/2017	300,00 euros "

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.- La Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 2.659

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Notificación auto de ejecución 58/2019 JG***EDICTO**

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 58/2019, a instancia de la parte actora D. José Antonio Parrizas Flores, contra Constrataciones y Servicios Urquiza S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Constrataciones y Servicios Urquiza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 16 de mayo de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.660

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Ejecución 61/19, auto ejecución***EDICTO**

D Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 61/2019, a instancia de la parte actora D^a Laura Barrigas Núñez y Rafael Gutiérrez García, contra Fondo de Garantía Salarial y Asociación Ceinlam, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Ceinlam actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.652

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución 66/2019***EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2019.

Negociado: D

N.I.G.: 1808744S20170004523

De: Manuel Linares Contreras

Abogado: Roberto Sánchez Pedrosa

Contra: Gerardo Sánchez Quintero

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 66/2019, seguidos contra Gerardo Sánchez Quintero, se ha dictado auto y decreto despacha ejecución de fecha 21/04/2019 y 22/04/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerardo Sánchez Quintero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 22 de mayo de 2019.-La Letrada de la Admón. de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.638

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución número 3/2019***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 3/19 contra Armasat Granada, C.B., Mario Sorroche Sánchez y Arsenio Sorroche Sánchez, en el que se han dictado resoluciones de fecha 23-5-19 (Diligencia de Ordenación señalando comparecencia para administración judicial) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Ca-

leta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Armasat Granada, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.651

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 5/2019

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 5/19 contra Jocava Franquicias, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 23-5-19 (Auto y Decreto ampliando ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Jocava Franquicias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.658

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA

Autos número 1246/18

EDICTO

D^a María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1246/2018 se ha acordado citar a Aquagran, S.L., como parte demandada

por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23/09/2021 a las 10,05 horas para el acto de conciliación y a las 10,40 horas para el acto del juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta -Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aquagran, S.L.

NÚMERO 2.681

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional y definitiva convocatoria tres plazas de Oficial de Policía

EDICTO

Habiéndose detectado un error en la resolución Nº 2019-1294 de fecha 13 de mayo en la que se hacía mención, en la parte resolutive a la composición del tribunal para baremar a los aspirantes y la fecha de la convocatoria de las tres plazas de oficial de Policía Local, la Alcaldía, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Subsanar el error de la resolución mencionada, debiendo quedar el texto de la forma siguiente:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de promoción interna y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 52, de 01 de marzo de 2019, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido/a la lista de admitidos/as se eleva a definitiva automáticamente, quedando como sigue:

a) Admitidos/as

Jerónimo Infiesta, Francisco Jesús

López Terrón, José Manuel

Mariscal Guerrero, Orlando

Medina Castillo, Juan José

Ribas Ramírez, Juan Luis

Romero del Castillo, Francisco Jesús

Sánchez García, Marina

Sánchez Melguizo, Juan Francisco

b) Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: D. Gustavo García-Villanova Zurita

Suplente: D^a Anaïs Ruiz Serrano

Secretaria: D^a Teresa Escudero Gullón

Suplente: D^a Ana Belén Maldonado Cortés

Vocales: D^a Eva Manuela Martínez Martínez

D. Manuel Fernández Ledesma

D. Manuel Ángel Ruiz Delgado

D. Antonio Martín Vallejo

Suplentes:

1º D. Juan Antonio Rodríguez Martín

2º D. Juan Francisco Palma González

3º D^a Verónica Ramírez Ligerio

4º D. Antonio Jiménez Béjar

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración de la primera fase: concurso del proceso selectivo, el próximo 4 de junio de 2019, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

Quinto. Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (Web: www.almunecar.es)

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidente de la Corporación ante mí la Secretaria en la fecha indicada al margen.

Almuñécar, 15 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.747

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 3/2019

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 12/04/2019, y publicado en el BOP núm. 75 de fecha 23/04/2019 y Web municipal, sobre aprobación inicial de modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario núm. 3/2019, IFS financiado con RLT 2018 se considera definitivamente aprobada. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo;

Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
<u>Económica</u>		
870 00	Remanente Líquido de Tesorería 2018	50.583,95
	Total Ingresos	50.583,95

Altas en Partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
<u>Funcional</u>	<u>Económica</u>	
165	61901 IFS 1-2 MUN-2019 Memorias actuaciones mejora alumbrado público Fase I y Fase II	50.583,95
	Total Gastos	50.583,95

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamaurel, 28 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente en funciones.

NÚMERO 2.642

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia,

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Caniles, 23 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 2.656

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Cese Coordinadora de Comunicación***ANUNCIO**

Por Decreto 2019-0785 de 10 de mayo, de la Alcaldía, modificar el dispongo primero del Decreto 2019-0719 de 10 de mayo, de la Alcaldía, sustituyendo “con efectos del día 25 de mayo de 2019” por “con efectos del día 14 de junio de 2019, en virtud del mandato legal establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por la expiración del mandato de la autoridad que la nombró.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 24 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.637

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal nº 17/Tasas, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Cijuela

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Cijuela, de fecha 1 de marzo de 2019, y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la derogación de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Cijuela; al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el referido acuerdo plenario inicial, aprobatorio de la derogación de la ordenanza, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual seguidamente se transcribe:

“Realizada la tramitación legalmente establecida, vista la propuesta de la Alcaldía; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho de los once que componen la Corporación, representando los votos el quórum de la mayoría

absoluta legal, y sin que dicho quórum sea legalmente exigible para la adopción del presente acuerdo,

ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza fiscal nº 17/Tasas, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en este municipio de Cijuela, por los siguientes motivos:

Al no tener que asumir esta Entidad el coste del correspondiente servicio que presta la Diputación de Granada en el municipio a raíz de sentencia firme que determina que el mismo es de “competencia propia” para la Diputación en los municipios menores de 5000 habitantes.

Por la indicada razón se deroga la Ordenanza y no procederá este Ayuntamiento al cobro de la Tasa que regulaba desde ya este ejercicio 2019.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Cijuela, 15 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 2.657

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)*Cuenta general ejercicio presupuestario 2018***EDICTO**

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos Vega,

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuen-

tas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cogollos de la Vega, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 2.633

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Modificación artículos 4 y 12.C apartado 7 normativa precios públicos Deportes

EDICTO

Expte.: 106/2019

Aprobación de la modificación de los artículos 4 y 12.C apartado 7 de la normativa de gestión y precios públicos por las prestaciones del servicio público de deportes, gestionado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada

El Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER: Que en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada se encuentra expuesto al público el expediente relativo a la modificación de los artículos 4 y 12.C apartado 7 de la normativa de gestión y precios públicos por las prestaciones del servicio público de deportes, gestionado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de abril de 2019, aprobó.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de Presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las oficinas desconcentradas.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones o sugerencias en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y demás de aplicación, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 2.655

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 15 de mayo de 2019 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la renumeración en calle Semilleros pares, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2.612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO. Renumerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
-	C/ SEMILLEROS 2 acc.	2866401VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 33	C/ SEMILLEROS 8	2966701VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 34	C/ SEMILLEROS 10	2966702VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 35	C/ SEMILLEROS 12	2966703VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 36	C/ SEMILLEROS 14	2966704VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 37	C/ SEMILLEROS 16	2966705VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 38	C/ SEMILLEROS 18	2966706VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 39	C/ SEMILLEROS 20	2966707VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 40	C/ SEMILLEROS 22	2967501VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 41	C/ SEMILLEROS 24	2967502VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 42	C/ SEMILLEROS 26	2967503VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 43	C/ SEMILLEROS 28	2967504VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 44	C/ SEMILLEROS 30	2967505VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 45	C/ SEMILLEROS 32	2967506VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 46	C/ SEMILLEROS 34	2967507VF4126F

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de mayo de 2015.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Olivar León Baldomero.

NÚMERO 2.643

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)*Rendición cuenta general 2018***EDICTO**

D^a María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar,

HAGO SABER: Que formada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2.018, fue informada por la Comisión Especial de Cuentas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las mismas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Güevéjar, 23 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 2.661

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Aprobación padrón ayuda a domicilio y guardería abril 2019***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 627/2019 y 605/2019 de 22/05/2019 y de 21/05/2019 respectivamente, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se ha prestado aprobación a los siguientes padrones;

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio abril 2019, (expte. G-912/2019)

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil abril 2019 (expte. G-920/2019).

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.662

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Aprobación del padrón de vados 2019***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 606/2019, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha de 21/05/2019, se ha prestado aprobación a los siguientes padrones;

a) Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo de cualquier clase, parada de vehículos carga y descarga de mercancías. Ejercicio 2019 (Exp. Gest. 734/2019)

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que

los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hace público para general conocimiento.

Íllora, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

cesión de derechos de superficie correspondiente al ejercicio de 2019 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por lo expuesto y mediante el presente anuncio, se expone al público en la Dependencia de Gestión Tributaria y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario desde el día 3 de junio hasta el 5 de agosto de 2019.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando la carta de pago en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural, Banco Mare Nostrum, Banco Santander Central Hispano, Caixabank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo de las oficinas municipales situadas en Plaza Baja, núm. 1 de Monachil, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 3 de junio y 30 de agosto de 2019, para su posterior pago en las oficinas bancarias antes enunciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monachil, 21 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.639

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Padrón de cobranza canon de cesión de derechos de superficie 2019

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 514/2019, de 20 de mayo de 2019, ha sido aprobado el padrón de canon de

NÚMERO 2.644

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Padrón de cobranza tasa por ocupación de terrenos uso público, periodo 2019

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 513/2019 de 20 de mayo de 2019, ha sido aprobado el padrón de tasa por

ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, y otros elementos con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio de 2018 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por lo expuesto y mediante el presente anuncio, se expone al público en la Dependencia de Gestión Tributaria y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el día 3 de junio hasta el 5 de agosto de 2019.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando la carta de pago en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural, Banco Mare Nostrum, Banco Santander Central Hispano, Caixabank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo de las oficinas municipales situadas en Plaza Baja, nº 1, de Monachil, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 3 de junio y 5 de agosto de 2019, para su posterior pago en las oficinas bancarias antes enunciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monachil, 21 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.646

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Padrón de cobranza tasa por reservas de la vía pública vados 2019

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 516/2019 de 21 de mayo de 2019, ha sido aprobado el padrón de tasa por

reservas de la vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia, correspondiente al ejercicio de 2018 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por lo expuesto y mediante el presente anuncio, se expone al público en la Dependencia de Gestión Tributaria y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el día 3 de junio hasta el 5 de agosto de 2019.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando la carta de pago en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural, Banco Mare Nostrum, Banco Santander Central Hispano, Caixabank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo de las oficinas municipales situadas en Plaza Baja, nº 1 de Monachil, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 3 de junio y 5 de agosto de 2019, para su posterior pago en las oficinas bancarias antes enunciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monachil, 23 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.713

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Anuncio de cobro

EDICTO

Dª Mª Nieves Bueno Rico, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 3 de junio y el 5 de agosto de 2019, estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - 1º plazo ejercicio 2019
- Tasa de mercados - 2º trimestre ejercicio 2019

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante Carta-Recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes antes de que acabe el período de cobro. Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en la calle Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Bankia - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 25 de junio de 2019, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

La Carta-Recibo tendrá dos plazos de pago:

- En Periodo Voluntario hasta el 5 de agosto de 2019
- En Periodo Ejecutivo con recargo único del 5% hasta 5 de septiembre de 2019.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 23 de mayo de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández; La Tesorera, fdo.: María Nieves Bueno Rico.

NÚMERO 2.715

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Anuncio de información pública

EDICTO

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías y Servicio de Limpieza

HAGO SABER: Que con fecha día 23 de mayo de 2019 HE RESUELTO aprobar definitivamente los siguientes padrones fiscales para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2019:

- Padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - ejercicio 2019.

- Padrón fiscal de la tasa de mercados - segundo trimestre ejercicio 2019.

El anuncio de aprobación de los citados padrones fiscales se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la calle Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de mayo de 2019.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías y Servicio de Limpieza, fdo.: Francisco Sánchez Cantalejo López.

NÚMERO 2.636

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Selección de personal y provisión de tres puestos en comisión de servicios (Oficial Policía Local)

EDICTO

Expediente: 636/2019

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 21 de mayo de 2019, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, RESERVADOS A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA: OFICIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de tres puestos vacantes de Oficial de Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía local, categoría de Oficial.

1.2 El periodo durante el cual se cubrirán los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estrictamente

necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Oficial.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal (www.santafe.es).

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES computados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes también podrán presentarse en tal plazo en cualquiera de los siguientes lugares (de conformidad con lo establecido en la disposición final séptima en relación con la disposición derogatoria única punto 2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

a) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero no en los registros del resto de las entidades que integran la Administración Local puesto que el Ayuntamiento de Santa Fe no ha firmado ningún convenio con estos últimos.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Oficial, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

c) Fotocopia del DNI en vigor.

d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado (Anexo II), con declaración jurada del compromiso de portar armas así como de la conducción de vehículos policiales.

e) Documentos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral, a tener en cuenta para la fase de concurso.

Cuarta. Derechos de inscripción.

4.1 No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Cuatro Vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias legalmente dispuestas en razón a recusación o abstención.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias legalmente dispuestas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales natos o suplentes indistintamente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de aspirantes.

7.1 Los funcionarios de la Policía Local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, serán seleccionados tras un estudio de los méritos alegados (según el anexo I de la presente) los cuales tendrán un límite máximo de 4.5 puntos, y la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, la cual tendrá un límite máximo de 5.5 puntos.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar las preguntas necesarias en relación al puesto de trabajo u otras relacionadas.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la suma entre la fase de concurso y la entrevista personal será de 10 puntos.

Octava. Aspirantes seleccionados. Nombramiento y toma de posesión.

8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento perfectamente motivada, como funcionarios en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados.

8.3 El Alcalde procederá al nombramiento de los mismos en comisión de servicios de carácter voluntario.

8.4 Los funcionarios policiales nombrados para cubrir los puestos en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los

órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia de los/as aspirantes propuestos/as.

Décima. Incidencias.

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Santa Fe, 22 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

ANEXO I:

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

El valor total del concurso de méritos en ningún caso podrá ser superior a 4,5 puntos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES

D/D^a..... con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número....., cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases, efectúo la presente declaración jurada del compromiso de portar armas así como de la conducción de vehículos policiales, a los efectos de formar parte del procedimiento para la provisión en comisión de servicios de tres puestos vacantes de Oficial de Policía Local, reservados a funcionario de carrera, pertenecientes al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Policía Local, categoría: Oficial, del Ayuntamiento de Santa Fe, expediente 636/2019, conociendo cuales son las obligaciones inherentes al empleo en el Cuerpo de la Policía Local a que concurro y que, entre ellas, se encuentra la de portar armas y hacer uso de ellas en caso de necesidad, así como la de conducir vehículos policiales.

En....., a de de 2019.

Fdo.:

NÚMERO 2.648

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RUTA DE TOVIZCÓN*Presupuesto ejercicio 2019***EDICTO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2019 aprobado inicialmente por la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Municipios de Recogida de Residuos Sólidos de la Ruta de Torvizcón.

Torvizcón, 22 de mayo de 2019.-El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.641

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS***Subasta de derechos y participaciones***EDICTO**

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, Recaudador de Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido contra el deudor a la Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros, D. Rodríguez Muñoz, Antonio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210, de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante subasta pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La subasta se celebrará el día 11 de julio de 2019, a las 17:30 horas, en los locales de esta Comunidad sitos en Plaza Doctor Álvarez, 1 de Almuñécar (Granada).

2º Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

- Lote número uno:

Bienes embargados

Derecho a 0,67 horas de agua procedentes del Pozo Los Maceros.

Datos sobre valoración:

Valoración de tasación: 2.345,00 euros.

Cargas vigentes: (Subsistentes en caso de adjudicación).

Registrales: No se conocen cargas en el expediente.

Arrendatarias: No se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento.

Tipo subasta: 2.345 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre Pujas: 2% del tipo.

En virtud de lo establecido en el art. 4 y 6 de las vigentes ordenanzas de la esta comunidad se establece un derecho preferente y exclusivo en favor de los miembros de esta Comunidad de regantes. Por ello todo licitador que pretenda participar en la subasta debe acreditar fehacientemente su condición de partícipe de la Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros.

3º En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

4º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

6º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

7º Los títulos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada, de lunes a viernes en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. La Comunidad de Regantes no contrae otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos establecidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. Y en los demás casos, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Serán de parte del adjudicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escrituras.

8º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el R.G.R.

9º Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo. Así mismo, quedara abierta la posibilidad de adjudicación directa, incluso propuesta formal de adjudicación a la Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate

11º Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los que no se ha podido notificar el acuerdo de Subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

12º Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o económico-administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

13ª Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recursos y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 23 de mayo de 2019.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.647

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

Subasta de derechos y participaciones

EDICTO

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, Recaudador de Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de Apremio seguido contra el deudor a la Comdad. Regantes Pozo Virgen de Altamira, D. Roca González, Rafael, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210, de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante subasta pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La subasta se celebrará el día 11 de julio de 2019, a las 18:30 horas en los locales de esta Comunidad sitios en Plaza Doctor Álvarez, 1 de Almuñécar (Granada).

2º Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

Bienes embargados

- Lote número uno:

Derecho a 0,5 horas de agua procedentes del Pozo Virgen de Altamira, a razón de 90.000 litros/hora en tandas de 8 días.

Valoración a efectos de subasta: 2.875 euros.

Datos sobre valoración:

Valoración de tasación: 2.875 euros.

Cargas vigentes: (Subsistentes en caso de adjudicación).

Registrales: No se conocen cargas en el expediente.

Arrendatarias: No se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento.

Tipo subasta: 2.875 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre pujas: 2% del tipo.

En virtud de lo establecido en el art. 4 y 6 de las vigentes ordenanzas de esta Comunidad se establece un derecho preferente y exclusivo en favor de los miembros de esta Comunidad de Regantes. Por ello todo licitador que pretenda participar en la subasta deberá acreditar fehacientemente su condición de partícipe de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira.

3º En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

4º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

6º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

7º Los títulos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada, de lunes a viernes en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. La Comunidad de Regantes no contrae otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos establecidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. Y en los demás casos, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Serán de parte del adjudicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escrituras.

8º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el R.G.R.

9º Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo. Así mismo, quedara abierta la posibilidad de adjudicación directa, incluso propuesta formal de adjudicación a la Comdad. Regantes Pozo Virgen de Altamira cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate

11º Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los que no se ha podido notificar el acuerdo de Subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

12º Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o económico-administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

13ª Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recursos y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 24 de mayo de 2019.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.650

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

Subasta de derechos y participaciones

EDICTO

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, recaudador de Comunidad Regantes Pozo Virgen de Altamira (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido contra el deudor a la Comunidad Regantes Pozo Virgen de Altamira, D. González Arias, Julio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210, de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante subasta pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La subasta se celebrará el día 11 de julio de 2019, a las 19:45 horas en los locales de la Comunidad sitios en Plaza Doctor Álvarez, nº 1 de Almuñécar.

2º Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

Bienes embargados

- Lote número uno:

Derecho a 5 horas de agua procedentes de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira, a razón de 90.000 litros/hora en tandas de 8 días.

Valoración a efectos de subasta: 28.750 euros.

Datos sobre valoración:

Valoración de tasación: 28.750 euros.

Cargas vigentes: (Subsistentes en caso de adjudicación).

Registrales: No se conocen cagas en el expediente.

Arrendatarias: No se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento.

Tipo subasta: 28.750 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre pujas: 2% del tipo.

En virtud de lo establecido en el art. 4 y 6 de las vigentes ordenanzas de esta Comunidad se establece un derecho preferente y exclusivo en favor de los miembros de esta Comunidad de Regantes. Por ello todo licitador que pretenda participar en la subasta deberá acreditar fehacientemente su condición de partícipe de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira.

3º En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

4º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

6º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

7º Los títulos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada, de lunes a viernes en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. La Comunidad de Regantes no contrae otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos establecidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. Y en los demás casos, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

Serán de parte del adjudicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escrituras.

8º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el R.G.R.

9º Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo. Así mismo, quedará abierta la posibilidad de adjudicación directa, incluso propuesta formal de adjudicación a la Comunidad Regantes Pozo Virgen de Altamira cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate.

11º Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los

que no se ha podido notificar el acuerdo de subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

12º Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o económico-administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

13ª Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recursos y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 24 de mayo de 2019.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.729

COMUNIDAD DE REGANTES DE CHERÍN

Convocatoria a asamblea general

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Cherín convoca una asamblea general para el próximo viernes día 14 de junio a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de dicha comunidad para tratar los siguientes temas:

- Aprobación de cuentas y presupuestos.
- Presentación de candidatos para acequeros allí donde se estime oportuno y su nombramiento.
- Cese del actual secretario y nombramiento del nuevo Secretario.
- Tratamiento de limpieza de acequias.
- Recordatorio y plan de actuación en limpieza de brazales.
- Información sobre la autorización de obras y limpieza de acequias y brazales sin autorización o comunicación a dicha comunidad.
- Ruegos y preguntas.

Por tratarse de la importancia de dicha asamblea, se ruega la mayor asistencia de comuneros posible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cherín, 20 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Baldomero López; El Secretario, fdo.: Emilio Rivas. ■